

Ciudad de México, a 7 de enero de 2021

Boletín Nº 1

## Celebra TECDMX primera Sesión Pública de 2021 para resolver diversos juicios relativos a acuerdos del IECM

Las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX), celebraron Sesión Pública de resolución a distancia por videoconferencia, con el fin de resolver 10 Juicios Electorales (JEL) y un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía (JLDC).

Al resolver el juicio **TECDMX-JEL-403/2020 y sus acumulados<sup>1</sup>**, en el que se controvirtieron los Acuerdos 002 y 004, ambos del año pasado, por la Comisión de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), en los que ordenó el inicio del Procedimiento Especial Sancionador, por la presunta promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos; el Pleno resolvió **confirmar el acto impugnado**, toda vez que la autoridad responsable de manera adecuada determinó que esa vía resultaba idónea, debido a la posible transgresión a los principios fundamentales de equidad, imparcialidad y neutralidad de los comicios..

Por otra parte, en el juicio **TECDMX-JEL-414/2020**, promovido en contra del numeral 1, viñeta 17, de las Medidas de Neutralidad contenidas en el acuerdo 111 de 2020 del Consejo General del IECM, en donde se define la prohibición a las personas servidoras públicas de realizar empadronamiento, afiliación o incorporación de ciudadanas y ciudadanos a programas sociales que impliquen transferencias directas de recursos públicos a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión de la jornada electoral; las Magistraturas determinaron **revocar los citados numeral y viñeta** al considerar que el Instituto excedió su facultad reglamentaria, ya que incorrectamente restringió funciones de las personas servidoras públicas, las cuales inciden en el ejercicio del derecho humano de las y los habitantes de la Ciudad de México al pleno ejercicio de los programas sociales.

<sup>1</sup> TECDMX-JEL-404; TECDMX-JEL-405; TECDMX-JEL-406; TECDMX-JEL-408 y TECDMX-JEL-409, todos de 2020.



En el juicio **TECDMX-JEL-398/2020**, en donde se controversió el acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del IECM, en el expediente 10 del año pasado, donde se ordenó el inicio del Procedimiento Especial Sancionador en contra de Roberto Candia Ortega, en su calidad de Diputado del Congreso de esta Ciudad; las Magistradas y Magistrados resolvieron **desechar de plano la demanda** al haber quedado sin materia.

Asimismo, en los juicios **TECDMX-JEL-413/2020** y **TECDMX-JEL-415/2020**, promovidos en contra del numeral 1, viñeta 17, de las Medidas de Neutralidad del acuerdo del Consejo General del IECM; el Pleno determinó **desechar de plano la demanda** al quedar sin materia, en razón de que en la misma sesión pública, al resolverse el juicio TECDMX-JEL-414 de 2020, se determinó revocar el citado numeral.

Finalmente, en el juicio **TECDMX-JLDC-066/2020**, promovido en contra de la respuesta al correo electrónico emitido por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, así como la omisión de dar respuesta a dos correos electrónicos, dirigidos a esa misma autoridad y a las Consejerías del IECM; las Magistradas y Magistrados determinaron **desechar de plano la demanda** al haber sido presentado de manera extemporánea y haber quedado sin materia

o-O-o

\* Los criterios para las resoluciones de este Pleno son coincidentes.

